



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 133 - 2021-GDUAT/GM/MPMN

Moquegua, 07 JUL 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 21-2021 presentado por la administrada **MARLENI FLORES LAZO**, identificada con DNI N° 40612852, solicita el levantamiento de carga y gravamen del Lote 16, Manzana. "G", Sector 3 del C. P. de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con fecha 11 de junio del año 2014, otorga Título de Propiedad N° 000518-2014, a favor de Sra. Flores Lazo Marleni, identificada con DNI N° 40612852, del lote N° 16, Mza - "G" del Sector 3, del C.P. de Chen Chen, con un área de 145,13m2, inscrito en la partida N° 11011134;

Que, de la Partida Registral N° 11011134, en el RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS D00002 de la Partida en referencia se encuentra inscrita la carga de transferencia a que se refiere el Rubro C.2 que procede no podrá ser enajenada o arrendada por el lapso de 05 años una vez efectuada la transferencia, así como el abandono del lote en el mismo plazo es causal de caducidad y reversión de conformidad a lo establecido en los artículos 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC. Igualmente el titular deberá erigir construcciones de las obras de habilitación y/o edificación de 40m2 de área techada como mínimo en un plazo de 2 años contados a partir del otorgamiento del Título de Propiedad, siendo causal de caducidad, rescisión y reversión del inmueble, del inmueble transferido en los mismos términos legales establecidos en las cláusulas precedente;

Que, según el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece el procedimiento administrativo de que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes, tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos (...), teniendo como requisitos a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes, b) Recibo de pago por derecho de trámite y c) Partida Registral del lote de terreno, requisitos que los administrados han cumplido con presentar, así también mediante Informe N° 009-2021-DFCC/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN, adjunta el Acta de Visita Inspectiva, que a través de Informe N° 302-2021-AC-SGPCUAT-GDUATT/GM/MPMN, de fecha 07 de mayo de 2021, el Ing. Marcelino C. Loayza Melo (e) Área de Catastro, indica: "Se ha realizado la inspección ocular solicitada conjuntamente con la recurrente, donde se ha observado que el lote 16 de la Mz. G; del Sector 3 Pampas de Chen Chen, se encuentra instalado tres módulos de madera con techo de calamina de 55.00m2 aprox. sumado usado para vivienda y baño, asimismo a la entrada del lote se encuentra con piso de cemento pulido, en la fachada con cerco de material noble, tal como se muestra en las imágenes (...). Por lo que, es de opinión: Se declare PROCEDENTE lo solicitado, debiéndose de realizar el Levantamiento de Carga solicitado por la recurrente". Por último, desde la expedición del Título de Propiedad N° 000518, de fecha 11-06-2014, ha transcurrido más de 5 años, sin que se encuentre inmerso en causal de reversión, por lo que es procedente expedir Resolución de Levantamiento de Carga y Gravamen, al haber cumplido con los requisitos y las Normas Generales del Título de Propiedad N° 000518;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a la visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Cargas y Gravámenes inscrita en el asiento D00002, de la **Partida N° 11011134** del Registro de la Propiedad Inmueble, al haberse cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000518-2014, de fecha 11 de junio de 2014, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de doña **MARLENI FLORES LAZO**, en mérito de la presente Resolución se autoriza a la propietaria del inmueble la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado en la Partida antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GDUAT
SGPCUAT
AL: GDUAT
PROMUVI
CC: ARCHIVO